

## **ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LENGUAJE MUSICAL**

*El presente resumen de la programación docente de Lenguaje Musical, se ajusta en lo referente a la exposición pública de la misma, a lo previsto en el capítulo III, artículo 23 de la Orden de 12-12-08 sobre evaluación del alumnado de las enseñanzas profesionales de música. La programación completa está a disposición de los interesados, pudiendo solicitarse tanto al equipo directivo, como a los profesores de la asignatura*

### **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

El Decreto nº 75/2008, de 2 de Mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, dispone en su capítulo IV la evaluación, la promoción y la permanencia del alumnado en el centro educativo.

El artículo 14 del mencionado decreto, determina que conforme al artículo 11.1. del Real Decreto 1577/2006, de 22 de Diciembre, la evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo. De acuerdo con el artículo 11.2. del citado Real Decreto, la evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno debe cumplir una función formativa, aportándole información sobre su progreso, las estrategias de aprendizaje que hayan sido más útiles, las dificultades encontradas y los recursos de que dispone para superarlas. Será realizada por el conjunto de profesores del alumno/a, coordinados por el tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso. El profesor tutor es el encargado de informar a alumnado y padres o tutores legales, que se evaluará tanto el aprendizaje del alumnado como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente, que la evaluación y calificación final se realizará en Junio calificando mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, y que la superación de una asignatura supondrá la evaluación positiva de la asignatura correlativa del curso anterior.

La evaluación educativa que se define como la recogida sistemática de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y que permite tras su análisis la emisión de juicios de valor encaminados a la mejora del propio proceso, tal y como se cita anteriormente, deja de aplicarse únicamente sobre alumnado y profesorado y se extiende hacia los currículos, los programas de innovación, los centros docentes y el sistema educativo en su globalidad. De hecho, no solo debe dirigirse a determinar el grado de asimilación y dominio por parte del alumnado de los objetivos establecidos, sino que también es necesario someter a evaluación la misma programación y el proceso de enseñanza utilizado.

Las actividades complementarias planificadas por el departamento de coordinación didáctica que utilicen espacios o recursos diferentes al resto de actividades ordinarias de la asignatura y que no impliquen dotación económica por parte de las familias serán evaluables a efectos académicos y tendrán carácter obligatorio.

#### **5. 1. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO**

La evaluación del aprendizaje del alumnado seguirá dos líneas de evaluación complementarias: evaluación inicial y evaluación continua.

**a) Evaluación inicial:** realizada a comienzo de curso, así como de la unidad didáctica que se estime oportuno, con el fin de detectar las capacidades, aptitudes y conocimientos del alumno/a en relación con los nuevos contenidos.

**b) Evaluación continua:** llevada a cabo durante el desarrollo de cada unidad didáctica confirmando tanto la madurez y el grado de adquisición de las capacidades previstas, como las dificultades encontradas en el proceso enseñanza-aprendizaje. Esta evaluación permitirá adecuar los contenidos, las estrategias metodológicas y los materiales curriculares atendiendo a la diversidad del alumnado.

Tal y como establece la Orden de 12 de Diciembre de 2008, por la que se regula la aplicación del proceso de evaluación en las Enseñanzas Profesionales de Música, dispone en su artículo 2, que la aplicación de la evaluación continua requiere la asistencia regular del alumnado a clase y la realización por su parte de cuantas actividades de aprendizaje sean programadas por el profesorado. Estas actividades serán planificadas y desarrolladas teniendo en cuenta la programación docente y las características de cada alumno/a o grupo de alumnos. Se presentarán de una manera clara y comprensible, informando de ellas a las familias, si fuera preciso, con el fin de mejorar el proceso de aprendizaje y de facilitar su evaluación. Para evaluar el aprendizaje en los dos primeros cursos, el profesorado valorará fundamentalmente el trabajo realizado por el alumno en el aula.

La falta de asistencia a clase de modo reiterado dificulta y puede imposibilitar la aplicación de la evaluación continua, impidiendo asimismo la aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos. Cada profesor registrará las faltas de asistencia del alumnado a su cargo y guardará los documentos justificativos. Es necesario que el docente controle de manera sistemática el proceso de evaluación continua y con esta finalidad, se establecen el diario de clase (artículo 4), y el registro de evaluación continua (REC, artículo 5), como documentos básicos de seguimiento del proceso de evaluación.

La aplicación correcta de la evaluación continua implica ajustar la programación docente a la evolución del alumnado, favoreciendo la individualización de su proceso educativo y permitiendo la incorporación de las medidas necesarias para su mejora en cualquier momento del proceso. A este respecto, cuando el progreso de un alumno/a en el desarrollo del curso no sea el adecuado, el profesorado determinará las actividades de refuerzo o recuperación necesarias. En el caso de alumnado cuya incorporación al centro se produzca una vez iniciado el curso escolar, el profesorado correspondiente determinará y programará las actividades de aprendizaje necesarias para su integración normal en las enseñanzas. El profesor tutor informará de ello a los padres o tutores legales.

No se podrá llevar a cabo la evaluación continua en una determinada asignatura (artículo 3) si el alumno/a acumula un total de faltas (contabilizando justificadas y no justificadas) equivalente al 20% del total anual de horas de dicha asignatura. Cuando un profesor lleve registradas un 10% de faltas por parte del alumnado lo comunicará al profesor tutor y quedará constancia en el REC de las gestiones realizadas. Las programaciones docentes contendrán el procedimiento sustitutivo de evaluación para el alumnado al que no se pueda aplicar la evaluación continua, procedimiento que deberá adecuarse a la idiosincrasia de cada asignatura. Se perderá el puesto escolar cuando el número de faltas no justificadas supere el equivalente al 20% del total anual

de horas de alguna de las asignaturas que constituye el curso, y la pérdida del puesto escolar quedará reflejada en el expediente académico personal.

### **PROCEDIMIENTO SUSTITUTIVO DE EVALUACIÓN CONTINUA**

Como establece la Orden de 12 de Diciembre de 2008, por la que se regula la evaluación en las Enseñanzas Profesionales de Música, en su artículo 2, la aplicación de la evaluación continua requiere la asistencia regular del alumnado a clase y la realización por su parte de cuantas actividades de aprendizaje sean programadas por el profesorado. En el caso de que no se pueda aplicar este tipo de evaluación, el profesorado establecerá el desarrollo de una prueba específica consistente en la realización de uno o más de los siguientes apartados, dependiendo de la parte o partes de la asignatura de las cuales no se tengan suficientes datos para evaluar al alumnado. En Lenguaje Musical la prueba consistirá en:

1. Reproducción por escrito de fragmentos musicales escuchados, y podrá constar de uno o más de los siguientes ejercicios:
  - a) Dictado rítmico monofónico.
  - b) Dictado melódico-rítmico a una o dos voces, pudiendo contener fórmulas rítmicas, compases, tonalidades e intervalos desarrollados durante el período a evaluar, y de una duración máxima de 16 compases.
2. Realización de lectura melódico-rítmica que podrá constar de uno o más de los siguientes ejercicios:
  - a) Lectura de notas sin entonación, con un tiempo de preparación para la misma.
  - b) Entonación "a capella" sin ritmo.
  - c) Lectura de ejercicio melódico-rítmico, con un tiempo de preparación para la misma.
3. Respuesta oral o escrita de un cuestionario teórico que contenga dificultades propias del período a evaluar.

Los criterios de evaluación y de calificación se corresponden con los establecidos en la programación de cada curso, siendo la ponderación aplicable a cada parte de la asignatura la establecida en los criterios de calificación correspondientes. La **calificación final** se expresará mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN LENGUAJE MUSICAL**

1. Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados. Este criterio tiene por objetivo evaluar una correcta interiorización del pulso que permita una ejecución correcta bien individual o bien en conjunto.
2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido. Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta, en su caso, de cualquier equivalencia si se produce cambio de compás y de la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

3. Entonar repentizando una melodía o canción tonal, con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo. Este criterio de evaluación tiene por objeto comprobar la capacidad del alumnado para aplicar sus técnicas de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, haciéndose consciente de las características tonales o modales del fragmento. Si es acompañado instrumentalmente, este acompañamiento no debe reproducir la melodía.
4. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria. Se trata de comprobar la capacidad del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.
5. Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico. Este criterio de evaluación permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumnado como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales.
6. Entonar una obra atonal con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo. Se trata de evaluar la aplicación artística a una obra atonal de los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. El acompañamiento, en su caso, no reproducirá la melodía.
7. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto. Se busca valorar la capacidad del alumnado para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas, así como identificar las regiones sonoras en que se producen.
8. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas. Se trata de comprobar la destreza del alumnado para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, siendo consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.
9. Improvisación vocal o instrumental de melodías dentro de una tonalidad determinada. Este criterio pretende comprobar el entendimiento por parte del alumnado de los conceptos tonales básicos al hacer uso libre de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.
10. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados. Con este criterio se evalúa la destreza del alumnado para utilizar correctamente la grafía musical y su capacidad para relacionar el hecho musical con su representación gráfica.
11. Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces. Se pretende comprobar la identificación por parte del alumnado de aspectos musicales polifónicos.
12. Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano. Con este criterio se pretende comprobar que la capacidad auditiva del alumnado no sufre distorsión al recibir el mensaje a través de un vehículo sonoro diferente al piano.
13. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical. Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumnado para percibir aspectos sintácticos estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

14. Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales. Se pretende constatar la familiarización del alumnado con los timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

15. Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento. Se trata en este caso de comprobar la capacidad de observación del alumnado de aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musical.

16. Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado. Este criterio de evaluación va ordenado a comprobar, dentro del nivel adecuado, la comprensión por parte del alumnado de la relación entre armonía y voces melódicas.

17. Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumnado. Este criterio trata de evaluar el conocimiento de las obras de repertorio y la capacidad para su memorización.

18. Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado. Se busca aquí evaluar la capacidad de iniciativa implicando, además, el reconocimiento rápido de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.

19. Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada. Este criterio pretende buscar la asociación melodía-armonía imaginando esta desde la melodía escuchada.

20. Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, en su caso, el autor de una obra escuchada. Se trata de una propuesta para fomentar la curiosidad y la atención del alumnado al escuchar música, haciéndose consciente de los caracteres generales que identifican estilos y autores.

21. Analizar una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: armónicas, formales, tímbricas, etc.

Todo lo expuesto dentro del apartado de evaluación es aplicable a la enseñanza telemática, con la lógica adaptación a los medios telemáticos, los procedimientos y criterios de evaluación son los mismos.

**PROGRAMACIÓN DOCENTE DIFERENTES CURSOS DE ENSEÑANZAS  
PROFESIONALES DE MÚSICA**

**1º LENGUAJE MUSICAL EPM**

| <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> |  |
|--------------------------------|--|
| <b>CE1</b>                     | Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados. Tres evaluaciones.   |
| <b>CE2</b>                     | Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido. Tres evaluaciones. |

|             |   |
|-------------|---|
| <b>CE3</b>  | Entonar repentinamente una melodía o canción tonal, con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo. Tres evaluaciones |
| <b>CE4</b>  | Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria. 3ª evaluación.                           |
| <b>CE5</b>  | Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico. Tres evaluaciones.   |
| <b>CE7</b>  | Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto. Tres evaluaciones.  |
| <b>CE8</b>  | Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas. Tres evaluaciones.  |
| <b>CE9</b>  | Improvisar vocal o instrumentalmente melodías dentro de una tonalidad determinada. 3ª evaluación  |
| <b>CE10</b> | Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados. Tres evaluaciones.  |
| <b>CE11</b> | Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces. Tres evaluaciones.   |
| <b>CE12</b> | Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo al piano. Tres evaluaciones.                             |
| <b>CE13</b> | Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento. 2ª y 3ª evaluación.  |
| <b>CE14</b> | Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales. Tres evaluaciones.   |
| <b>CE15</b> | Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento. 3ª evaluación.                                     |
| <b>CE17</b> | Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumnado. 3ª evaluación                                   |

### **8. 1. 2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

La calificación es una consecuencia lógica de la evaluación siendo necesario establecer correspondencia graduada entre ambas. Cada criterio recibirá una calificación numérica de 0 a 10 según el grado de cumplimiento del mismo aplicando después la ponderación establecida.

La calificación fina, que supone la promoción del alumnado, se expresará con cifra numérica entera entre 1 y 10 considerando aprobada la materia si logra una puntuación final igual o mayor a 5.

| GRADO DE CUMPLIMIENTO                       | CALIFICACIÓN |
|---|--------------|
| No alcanza el criterio de calificación      | 1-4          |
| Alcanza el criterio de calificación         | 5-6          |
| Supera el criterio de calificación          | 7-8          |
| Supera ampliamente el criterio calificación | 9 -10        |

Las ponderaciones a aplicar serán:

35% Percutir ejercicios rítmicos y leer rítmicamente nombre de notas sin entonación. Es necesario obtener una calificación mínima de 5 sobre 10 para hacer media con la calificación del resto de criterios.

30% Realizar lectura melódico-rítmica (incluida lectura a primera vista). Es necesario obtener una calificación mínima de 5 sobre 10 para hacer la media con la calificación del resto de los criterios.

20% Reproducir de forma escrita fragmentos rítmicos, melódicos y/o melódico-rítmicos. Es necesario obtener una calificación mínima de 4 sobre 10 para hacer la media con la calificación del resto de los criterios.

15% Realizar cuestionario sobre los parámetros musicales trabajados en el curso. Es necesario obtener una calificación mínima de 4 sobre 10 para hacer media con la calificación del resto de criterios.

Total: 100%

## 2º LENGUAJE MUSICAL EPM

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN |  |
|-------------------------|--|
| CE1                     | Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados. Tres evaluaciones.   |
| CE2                     | Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido. Tres evaluaciones. |
| CE3                     | Entonar repentizando una melodía o canción tonal, con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.        |

|             |  |
|-------------|--|
|             | Tres evaluaciones  |
| <b>CE4</b>  | Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria. 3ª evaluación.                                |
| <b>CE5</b>  | Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico. Tres evaluaciones.  |
| <b>CE7</b>  | Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto. Tres evaluaciones.   |
| <b>CE8</b>  | Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas. Tres evaluaciones.   |
| <b>CE9</b>  | Improvisar vocal o instrumentalmente melodías dentro de una tonalidad determinada. 3ª evaluación   |
| <b>CE10</b> | Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados. Tres evaluaciones.   |
| <b>CE11</b> | Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces. Tres evaluaciones.  |
| <b>CE12</b> | Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo al piano. Tres evaluaciones.                                  |
| <b>CE13</b> | Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento. 2ª y 3ª evaluación.   |
| <b>CE14</b> | Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales. Tres evaluaciones.  |
| <b>CE15</b> | Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento. 3ª evaluación.  |
| <b>CE16</b> | Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado.   |
| <b>CE17</b> | Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumnado. 3ª evaluación  |
| <b>CE18</b> | Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado.   |
| <b>CE19</b> | Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada.   |
| <b>CE20</b> | Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, en su caso, el autor de una obra escuchada.  |
| <b>CE21</b> | Analizar una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: armónicas, formales, tímbricas, etc. |



## 8. 2. 2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación es una consecuencia lógica de la evaluación siendo necesario establecer correspondencia graduada entre ambas. Cada criterio recibirá una calificación numérica de 0 a 10 según el grado de cumplimiento del mismo aplicando después la ponderación establecida.

La calificación final, que supone la promoción del alumnado, se expresará con cifra numérica entera entre 1 y 10 considerando aprobada la materia si logra una puntuación final igual o mayor a 5.

| GRADO DE CUMPLIMIENTO                       | CALIFICACIÓN |
|---|--------------|
| No alcanza el criterio de calificación      | 1-4          |
| Alcanza el criterio de calificación         | 5-6          |
| Supera el criterio de calificación          | 7-8          |
| Supera ampliamente el criterio calificación | 9-10         |

Las ponderaciones a aplicar serán:

35% Percutir ejercicios rítmicos y leer rítmicamente nombre de notas sin entonación. Es necesario obtener una calificación mínima de 5 sobre 10 para hacer media con la calificación del resto de criterios.

30% Realizar lectura melódico-rítmica (incluida lectura a primera vista). Es necesario obtener una calificación mínima de 5 sobre 10 para hacer la media con la calificación del resto de los criterios.

20% Reproducir de forma escrita fragmentos rítmicos, melódicos y/o melódico-rítmicos. Es necesario obtener una calificación mínima de 4 sobre 10 para hacer la media con la calificación del resto de los criterios.

15% Realizar cuestionario sobre los parámetros musicales trabajados en el curso. Es necesario obtener una calificación mínima de 4 sobre 10 para hacer media con la calificación del resto de criterios.

Total: 100%

